



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP102/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 17 de diciembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos y el patrimonio de dicho Instituto, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas del Instituto, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Instituto, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DMEF/102/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Directora General del Instituto la Mtra. Rosario Rodríguez Rubio.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 188/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, el C. Lic. Miguel Ángel Rodríguez Castro, en su carácter de Coordinador General de Planeación y Administración del Instituto, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1647/2015, de fecha 9 de abril de 2015.

Con fecha 18 de diciembre de 2014, mediante oficio número DMEF/1587/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Instituto del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Instituto, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Instituto mediante oficios número DMEF/744/2015, DMEF/1159/2015 y DMEP/429/2015, de fechas 16 de junio, 15 de septiembre y 29 de abril de 2015, respectivamente mismos que fueron atendidos, a través de los oficios número 779/2015, 606/2015 y 288/2015 del 2 de julio, 2 de octubre y 15 de mayo de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. Pablo Genaro López y Lic. Miguel Ángel Rodríguez Castro en su carácter de Director de Administración de Personal, Coordinador General de Planeación y Administración del Instituto.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMAS.

Número del oficio: DMEF/102/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

3

Así mismo, con motivo del resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 37, 38 párrafo primero y segundo, 58, 59 Fracción X en relación con el Artículo 79, 84 Fracción I, inciso c), 98 Fracción XV, XXIII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló y emitió Pliego de Recomendaciones, las cuales fueron notificadas al Instituto mediante el oficio número DMEP/435/2015 de fecha 29 de abril de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio número 288/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Miguel Ángel Rodríguez Castro, en su carácter de Director General de Planeación y Administración del Instituto.

En atención a las observaciones y recomendaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DMEF/1567/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, se requirió la presencia del Titular o de representantes del Instituto en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 11 de noviembre de 2015, los CC. C.P. Fernando Salazar Tovar, C.P. Mario Moreno Espinoza, Lic. Ricardo Martín Campos. y C.P. Alma Roció López Ramírez, en su carácter de Director de Recursos Financieros, Subdirector de Contabilidad, Coordinador de Auditorías del Sistema Educativo Estatal y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, así como para la atención de las recomendaciones planteadas, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Instituto, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la C. Mtra. María del Rosario Rodríguez Exdirectora General del Instituto, mediante el oficio número DMEF/1161/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio s/n de fecha 11 de noviembre de 2015.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DMEF/102/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

4

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia de la C. Mtra. María del Rosario Rodríguez Rubio, en su carácter de Exdirectora General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DMEF/1568/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, remitiendo oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2015, a través del cual nombra en su representación al C. C.P. Fernando Salazar Tovar, habiendo comparecido el día 11 de noviembre del mismo año para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, el Instituto no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Así mismo, respecto a los Recursos Federales que recibió el Instituto relativos al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) a la revisión la llevó a cabo la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) de manera coordinada con este Órgano de Fiscalización Superior, con base a los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y éste Órgano de Fiscalización Superior en fechas 15 de febrero de 2010 y 19 de noviembre de 2014, los cuales tienen como finalidad coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales, realizar revisiones conjuntas y desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización. En este sentido, los Recursos Federales recibidos en el ejercicio 2014 del Fondo de Aportaciones fue por un monto de \$ 9,507'987,164 de los cuales se ejercieron en dicho ejercicio un importe de \$ 9,425'112,594 y que forman parte de la Cuenta Pública Anual de 2014 del Régimen de Educación Básica y Normal (ISEP), la revisión se llevó a cabo de manera coordinada, donde este Órgano de Fiscalización Superior proporcionó apoyos a la Auditoría Superior de la Federación con recurso humano, equipo, materiales, entre otros; la revisión se desarrolló con base en las disposiciones legales y normativas federales, y formó parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.). En tal virtud, la A.S.F. actuó como ejecutor directo de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), con el apoyo de éste Órgano de Fiscalización Superior, de lo cual, y de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene a su cargo entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados Federal, el cual se someterá a consideración del Pleno de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DMEF/102/2015

"2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones"

5

dicha Cámara y tendrá carácter público; asimismo la A.S.F. deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados citado, en apego a lo estipulado en el primero y último párrafo de la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre dichos Recursos Federales, tal como se informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, mediante oficio DGAJ/1096/2015 de fecha 03 de septiembre de 2015.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas del Instituto Fiscalizado, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. **En opinión del Suscrito, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**

- II. **En opinión del Suscrito, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen la observación siguiente:**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DMEF/102/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

6

1. Durante la revisión efectuada al rubro de egresos se observó que el Instituto contrató los servicios de la empresa FG. GROUP CONSULTORES FISCALES ASOCIADOS, S.C., para asesoría y asistencia técnica fiscal, con sede en el Distrito Federal, en relación con la gestión y revisión de trámites fiscales ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con el fin de “prestar a favor del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP) los servicios profesionales para la asesoría y asistencia técnica fiscal encaminada a la gestión y los tramites que corresponden para alcanzar las compensaciones y ahorro en las obligaciones fiscales de las retenciones, por concepto de pago de sueldos y salarios, de la nómina del Instituto, correspondiente a los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y el beneficio por el ejercicio fiscal correspondiente al 2014 a fin de una administración optima de la nómina”, habiéndose pagado a dicha empresa por sus servicios un monto de \$ 64'498,158 durante el ejercicio 2014; al respecto, no se efectuó el proceso de licitación pública, incumpliendo con los Artículos 20, 21 y 22, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, además, de acuerdo a los rangos para la determinación de los procedimientos de contratación aplicables para el ejercicio fiscal 2014 emitidos por la Secretaria de Planeación y Finanzas, se confirma el procedimiento que debió haberse aplicado, que es el de licitación pública, en virtud que excede de 13,000,1 veces el salario mínimo vigente para el 2014, cantidad que asciende a \$ 874,777;

Al respecto el Instituto argumentó que se sustenta para no licitar, dichos servicios, con base en el Artículo 38 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en correlación con los Artículos 44 y 45 Fracción III del Reglamento de la Ley antes citada, que establece lo siguiente:

VIII.- “Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado”;

Sin embargo, el Instituto no acreditó encontrarse en dichos supuesto de excepción.

- III. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DMEF/102/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

7

1. En la revisión de la nómina de personal docente de la quincena 1418 correspondiente al período del 15 al 30 de septiembre de 2014, se identificaron 22 casos de personal docente que cuenta con plazas de turnos simultáneos, de los cuales 10 corresponden al mismo Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, 5 a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, 2 al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH), 1 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECYTE) y 4 casos de la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

En relación a lo anterior, se incumple con los Artículos 1, 5 y 7 de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.

Así mismo cabe señalar que en la quincena 1323 correspondiente al período del 1 al 15 de diciembre de 2013 se identificaron 16 casos de personal docente que cuenta con turnos simultáneos, de los cuales no se han realizado las acciones correspondientes para su corrección o aclaración, de los cuales 1 corresponde al mismo Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California, 1 caso a la Secretaría del Trabajo y Prevención Social, 4 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California (CECYTE), 5 casos a la Universidad Autónoma de Baja California y 5 casos al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH), incumpliendo con lo estipulado en sus Artículos 1, 5 y 7 de la Ley de Compatibilidad Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California,

2. El Instituto no ha concluido con los trámites conducentes a efecto de obtener la documentación que acredite el uso de 258 terrenos y construcciones registrados en cuentas de orden, donde funcionan planteles de educación básica; al respecto, el Instituto ha efectuado gestiones ante Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a efecto de obtener los oficios de “Asignación de Terreno”.

Cabe señalar que el Instituto al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 234 juicios laborales, 190 penales, 59 amparos, 11 contenciosos y 4 civiles, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DMEF/102/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

8

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la observación y salvedades, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

MME/SMC/MALN/ATG/emy*



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____